

# BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación Acuerdo sobreseimiento y archivo del procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción

p. 2868

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Citación en el expediente de Reconocimiento del Grado de Discapacidad expediente número 766-2013-00005038-1

p. 2868

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Formalización contrato de obras "Santaella. Recuperación y puesta en valor de la calle Ronda de Andalucía y zonas adyacentes"

p. 2868

#### Ayuntamiento de Añora

Aprobación definitiva Presupuesto General para 2013 del Ayuntamiento de Añora

p. 2868

#### Ayuntamiento de La Carlota

Notificación interesados Proyecto de Urbanización de la UE-1.1 y UE-1.2 en PP-I Ctra. de la Paz de La Carlota

p. 2870

#### Ayuntamiento de El Carpio

Licitación del contrato de gestión de servicio público de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de El Carpio

p. 2870

#### Ayuntamiento de Castro del Río

Emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 35/2013, interpuesto en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Córdoba, contra la "Desestimación presunta de

Recurso de Reposición de 29-01-13, contra resolución sancionadora del Ayuntamiento de Castro del Río en expte. 611/12", contra el Ayuntamiento de La Rambla

p. 2871

#### **Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Notificación Orden ejecución en la finca propiedad de doña Flora Luna Luque, sita en la calle Colón, 27, de Fernán Núñez

p. 2871

#### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Formalización contrato de obras "Terminación del Recinto Ferial" de Fuente Obejuna

p. 2872

Notificación inicio Procedimiento de Baja en Padrón Municipal de Habitantes de Fuente Obejuna

p. 2872

#### **Ayuntamiento de Lucena**

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 2873

Notificación inicio expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en Padrón de Habitantes de Lucena

p. 2878

Notificación inicio expediente de baja de oficio por inscripción indebida en Padrón de Habitantes de Lucena

p. 2878

Notificación inicio expediente baja de oficio en Padrón de Habitantes de Lucena

p. 2879

#### **Ayuntamiento de Luque**

Notificación Iniciación Procedimientos Sancionadores expediente número 6/2012 y otros

p. 2879

#### **Ayuntamiento de Montalbán**

Información pública Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito

p. 2880

#### **Ayuntamiento de Montilla**

Información pública Cuenta General ejercicio 2012

p. 2880

#### **Ayuntamiento de Posadas**

Notificación inicio baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Posadas por inscripción indebida

p. 2880

#### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Información pública modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas

p. 2880

#### **Ayuntamiento de Santaella**

Información pública Cuenta General ejercicios 2009, 2010 y 2011

p. 2881

Información pública Presupuesto General ejercicio 2013

p. 2881

Notificación iniciación Procedimiento de Bajas en Padrón Municipal de Habitantes de Santaella

p. 2881

#### **Ayuntamiento de La Victoria**

Notificación inicio expediente de baja de oficio por inscripción indebida en Padrón Municipal de Habitantes de La Victoria

p. 2881

#### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Plan extraordinario de lucha contra el Desempleo "VDR-Emplea", en Villa del Río

p. 2881

#### **Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Notificación Declaración de Ruina Inmueble en calle San Gregorio, número 32

p. 2883

#### **Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)**

Notificación Acuerdo de Inicio Procedimiento Sancionador expediente número VA 025-0228-13

p. 2883

#### **Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal

p. 2884

#### **Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba**

Corrección de errores aprobación definitiva Reglamento Interno de Recaudación de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa

p. 2886

### **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Almodóvar del Río

p. 2886

#### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sevilla**

Sentencia por la que se estima Recurso de Casación y estimación en parte el Recurso Contencioso-Administrativo número 70/2010 interpuesto por "Telefónica Móviles España, S.A." contra la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, del Ayuntamiento de Montoro

p. 2886

Sentencia por la que se estima Recurso de Casación y estimación en parte el Recurso Contencioso-Administrativo número 707/2009 estimar en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por "Vodafone España, S.A." contra la Ordenanza

Fiscal reguladora de la Tasa por la aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba

p. 2886

### **Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Notificación de Sentencia Juicio de Faltas Inmediato 352/2012

p. 2887

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación Procedimiento Social Ordinario 71/2013

p. 2887

## **VII. OTRAS ENTIDADES**

### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación Resoluciones dictadas en procedimientos de Licencia de Obra

p. 2888

Notificación Trámite de Audiencia en Procedimientos de Licencia de Obra

p. 2888

Requerimiento para Subsanación de Deficiencias en Procedimientos de Licencia de Obra

p. 2889

Notificación Resolución Procedimiento de Reposición de la Realidad Física Alterada

p. 2889

Notificación inicio Procedimiento Restablecimiento del Orden Jurídico perturbado

p. 2890

Notificación Propuesta de Resolución expediente número 169/12/2012/SP

p. 2890

### **Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Modificación y Ampliación de Precios Públicos en diversas Instalaciones Deportivas Municipales

p. 2890

### **Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba**

Licitación para contratar el servicio de iluminación y sonido para los espectáculos y las actividades del Festival de la Guitarra en su edición del año 2013

p. 2891

### **Consortio de Transporte Metropolitano. Área de Córdoba**

Información pública modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario

p. 2891

### **Aqualia Gestión Integral del Agua, S A. Puente Genil (Córdoba)**

Información Pública Padrón del Servicio Municipal de Suministro de agua y saneamiento, segundo trimestre 2013

p. 2891

Apertura plazo de pago en periodo voluntario de los recibos de Agua Potable y Alcantarillado correspondientes al 2º Trimestre de 2013 (zona primera)

p. 2891

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio del Interior  
Jefatura Provincial de Tráfico  
Córdoba**

Núm. 3.874/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Córdoba, de 3 mayo de 2013.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1420104666	Cristóbal Cabello Juárez	50607714	Lucena	19/12/2012
1420599600	Luis Gonzalo López Sánchez	30986444	Pozoblanco	10/12/2012

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Salud y Bienestar Social  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 3.650/2013

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento del Grado de Discapacidad (Nº 766-2013-00005038-1), a nombre de D. Manuel Antón Díez Valdés, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Manuel Antón Díez Valdés, con D.N.I. 71663541A, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14001 Teléfono 957/005300, el día 29 de mayo de 2013, a las 12'30 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de marzo de 2013.- La Delegada Territorial, Fdo. Mª Isabel Baena Parejo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 3.676/2013

Anuncio formalización de contrato

1. Entidad adjudicadora:
  - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
  - c. Número de expediente: SCC-ECO-28/2012.
  - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
  - a. Tipo: Obra.
  - b. Descripción: "Santaella.- Recuperación y puesta en valor de la calle Ronda de Andalucía y zonas adyacentes".
  - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.2.1.
  - d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de Contratante.
  - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7/02/2013.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a. Tramitación: Urgente.
  - b. Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 212.873,55€.
5. Presupuesto base de licitación:
 

Importe neto: 212.873,55€. Importe total: 257.577,00€ (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
  - a. Fecha adjudicación: 15/04/2013.
  - b. Fecha de formalización del contrato: 24/04/2013.
  - c. Contratista: Construcciones Granadal, S. L.
  - d. Importe o canon de adjudicación.
 

Importe neto: 130.362,85€. Importe total: 157.739,05€ (IVA incluido del 21%).
  - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 29 de abril de 2013.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 3.744/2013

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación del Presupuesto General para 2013 del Ayuntamiento de Añora, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 25 de marzo de 2013, al no haberse producido reclamaciones, se hace público lo siguiente:

**I. RESUMEN POR CAPITULOS**

El resumen por capítulos de los presupuestos de ingresos para 2013 es el siguiente:  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Nº denominación	Ayuntamiento	O. A. Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos
1 Impuestos Directos	427.600,00	
2 Impuestos Indirectos	30.285,00	
3 Tasas y Otros Ingresos	223.326,00	253.946,00
4 Transferencias Corrientes	1.253.412,00	493.012,00
5 Ingresos Patrimoniales	52.004,00	42,00
6 Enajenación de Inversiones	2,00	
7 Transferencias Capital	1.095.509,00	
8 Activos Financieros		
9 Pasivos Financieros	1,00	
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>3.082.139,00</b>	<b>747.000,00</b>

El resumen por capítulos de los presupuestos de gastos para 2013 es el siguiente:  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Nº denominación	Ayuntamiento	O. A. Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos
1 Gastos de Personal	584.555,00	542.230,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	476.515,00	183.770,00
3 Gastos Financieros	11.702,00	
4 Transferencias Corrientes	510.413,00	15.000,00
6 Inversiones Reales	1.191.653,00	3.000,00
7 Transferencias Capital	30.000,00	3.000,00
8 Activos Financieros		
9 Pasivos Financieros	277.301,00	
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>3.082.139,00</b>	<b>747.000,00</b>

**II. ESTADOS DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2013**

	INGRESOS	GASTOS
Entidad Local	3.082.139,00	3.082.139,00
Organismo Autónomo	747.000,00	747.000,00
<b>Total</b>	<b>3.829.139,00</b>	<b>3.829.139,00</b>
Eliminaciones	508.000,00	508.000,00
<b>Consolidación presupuesto</b>	<b>3.321.139,00</b>	<b>3.321.139,00</b>

**III. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.**

A) Plazas de Funcionarios: Número de plazas

Con habilitación nacional:

Secretario-Interventor: 1

Escala de Administración General

Subescala Administrativo: 1

Subescala Auxiliar: 1

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales

Policía Local y sus Auxiliares: 2

B) Personal eventual: Ninguno

C) Personal laboral fijo:

Operario de Servicios Múltiples adscrito al Servicio de Aguas: 1

Operario de Servicios Múltiples: 1

Auxiliar Administrativo: 1

Dinamizadora Juvenil: 1

**D) Personal laboral temporal:**

PUESTO	Número de plazas
Auxiliar Administrativo	1
Técnico Mpal. Arquitecto Tecn. TP	1
Profesor aula Guadalinfo	1
Director educador Guardería	1
Ayudante Educador Guardería	1
Ayudante – Mto. Guardería TP	1
Monitor Deportivo	1
Monitor Deportivo auxiliar	1
Ayudante Deportivo TP	1
Monitor de natación (temporada)	1
Socorristas (temporada)	2,5
Encargado de piscina (temporada)	1
Mantenimiento Piscina (temporada)	1
Técnico de medio ambiente	1
Jardinero	2
Limpiadora	3
Encargado de Obras	1
Personal obras oficial	1
Personal obras peón	2
Profesora de Inglés	1
Encargada Ludoteca TP	1
Obras Municipales realizadas por administración	Según Proyecto
Personal obras PFEA	Según Proyecto
Personal de Talleres de Empleo y otros programas de empleo como Zona Norte o un Compromiso Local por el Empleo	Según Proyecto

**IV CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS:**

- Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 2.811,62 euros, más dos pagas extraordinarias de 2.033,16 euros en junio y en diciembre. La presente dedicación fue acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de junio de 2012.

Concejal/a delegado/a del Área de Deportes, Festejos y Salud en régimen de dedicación parcial (tres horas al día de lunes a viernes) únicamente el mes de enero y febrero de 2013, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 758,07 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre. La presente dedicación fue acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de junio de 2011.

Asistencia efectiva a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas 30,00€ por sesión.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno 60€ por sesión.

Asistencia efectiva a procesos de selección y mesas de contratación cuando una norma no establezca otra asignación. 30,00€ por sesión.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora: 30,00€ por sesión.

**V. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS,**

A) Personal funcionario: Número de puestos

Ninguno.

B) Personal laboral fijo

Director

1

Auxiliar Administrativo	1
Cocinero / A	2
Pinche de Cocina (TP)	1
Lavadero/A - Planchador/a	1
DUE	1
T. Ocupacional	1
Fisioterapeuta	1
Recepcionista	1

**C) Personal laboral temporal:**

DUE (T.P.)	1
Recepcionista (T.P.)	1
Limpiadora	2
Coordinadora de Ayuda a Domicilio	1
Auxiliares Ayuda a Domicilio	12
Auxiliares de Clínica	10

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto General, y los dos presupuestos que lo integran Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Añora, a 29 de abril de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 3.683/2013

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hago saber:

En relación con la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UE-1.1 y UE-1.2 en PP-I Ctra. de la Paz de La Carlota, mediante Resolución de la Alcaldía nº 129/2013, de fecha 08/01/2013, se procede a relacionar a los interesados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se ha podido practicar:

- Construcciones Séneca S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Carlota, 23 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.- La Secretaria General, Fdo. Rosa María Rosa Gálvez.

**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 3.762/2013

De conformidad con Acuerdo Plenario de fecha 29 de abril de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de El Carpio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de El Carpio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Apoyo a Secretaría.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3) Localidad y código postal: El Carpio - 14620.

4) Teléfono: 957180021.

5) Fax: 957180386.

6) Correo electrónico: registro@ayunelcarpio.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/elcarpio.

d) Número de expediente: 14/2013.

2. Objeto del contrato:

Gestión del Servicio Público de Ayuda a domicilio.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

A) Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente (máximo 30 puntos).

a. Ubicación del centro operativo de empresa en el municipio (hasta 15 puntos).

- Por la ubicación del centro operativo de la empresa en el municipio, de forma que facilite las labores de coordinación y seguimiento (10 puntos).

- Por la ubicación de una oficina operativa en el municipio (5 puntos).

b. Compromiso por la estabilidad en el empleo (hasta 10 puntos).

- Por contrato laboral indefinido acreditado anterior a la licitación: 0,5 ptos., hasta un máximo de 5 ptos.

- Por contrato laboral, debidamente acreditado, de duración ininterrumpida superior a 2 años: 0,25 ptos, hasta un máximo de 3 ptos.

- Por contrato laboral, debidamente acreditado, de duración ininterrumpida superior a 6 meses: 0,25 ptos, hasta un máximo de 2 ptos.

c. Compromiso por el fomento del empleo local.

Por el compromiso del licitador que manifieste que los contratos laborales serán efectuados con prioridad a trabajadores radicados en la localidad: 5 ptos.

B) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Proyecto Técnico relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio propuesto, en el que se valorará la metodología para el desarrollo y ejecución del Servicio, así como la adecuación del mismo al contexto socio-demográfico del municipio. Se cuantificará según los indicadores que siguen. (Hasta un máximo de 70 puntos, repartidos del siguiente modo).

El proyecto habrá de contener:

a. Memoria sobre la Organización del Servicio que se pretende implantar en el Municipio, describiendo pormenorizadamente los servicios objeto de esta contratación y particularmente las mejoras a introducir en el mismo que puedan ser objeto de valoración porque no supongan un coste añadido al precio y entre otros afecten a:

- Los usuarios del servicio de manera individual: alimentación (catering), lavandería, costura, peluquería, podología, masajes.

- Los usuarios del servicio de manera colectiva: fomento habilidades, capacidades y hábitos sociales y de convivencia; participación en actividades de ocio que fomenten su integración social.

- Domicilio: Limpiezas a fondo; mudas de temporada; pequeñas reparaciones eléctricas, pintura.

(Hasta un máximo de 25 puntos).

b. Personal Técnico y Auxiliar del que dispone la Entidad para la realización del Servicio en el que se especificará:

- Titulación Académica.
- Formación Profesional habilitante para la prestación del servicio.

• Plan de Formación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, y calendario, en caso de acogerse a lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de fecha 21 de marzo de 2012.

(Hasta un máximo de 10 puntos).

c. Medios materiales y técnicos de los que dispone la Entidad para la realización del servicio.

(Hasta un máximo de 5 puntos).

d. Estructura organizativa y capacitación.

(Hasta un máximo de 5 puntos).

e. Conocimiento de la realidad del Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio.

(Hasta un máximo de 15 puntos).

f. Metodología en la gestión del Servicio.

Se valorará la calidad técnica, protocolo de actuaciones, recursos humanos, materiales, técnicos y financieros adecuados para la prestación del servicio, instrumentos de medida, (cuestionarios, encuestas...) del grado de satisfacción de los usuarios de ayuda a domicilio, inclusión de un sistema de quejas y abordaje de las mismas, plan de formación, sistema de evaluación del proyecto técnico del Servicio y un calendario de las acciones a desarrollar, así como la claridad y concreción en su presentación, sistema de coordinación y comunicación con la administración municipal.

(Hasta un máximo de 8 puntos).

g. Implantación o Certificación del cumplimiento de sistemas de Gestión de Calidad y/o Medioambiental.

(Hasta un máximo de 2 puntos).

4. Valor estimado del contrato:

466.318,20 euros.

5. Precio unitario de la licitación:

11,54 €/hora (más 0,46 €/hora correspondiente al IVA).

6. Garantías exigidas:

Definitiva (5 % del importe de la adjudicación IVA exclusiva):

22419,14 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

b) Otros requisitos: Documento justificativo de que la empresa cuenta con la acreditación necesaria para la prestación de los servicios objeto de contratación, conforme se establece en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 21 de marzo de 2012, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante.

b) Documentación a presentar. Sobre A, B y C.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de El Carpio.

1. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

2. Localidad y código postal: El Carpio - 14620.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.

b) Dirección: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: El Carpio – 14620.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

En El Carpio, a 30 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco A. Sánchez Gaitán.

### Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.647/2013

“De conformidad con lo establecido en el artículo 49, apartado 1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con la modificación introducida por el apartado 17, de la Ley 4/1999), se procede a dar publicidad del presente Anuncio, en los términos que se expresan:

Primero.- Iniciación de Procedimiento abreviado número 131/2013, a cargo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Córdoba, en virtud de demanda interpuesta por el Letrado don Enrique Paredes Cerezo, en nombre y representación de don Manuel Serrano Gallardo, contra la “Desestimación presunta de Recurso de Reposición de 29-01-13, contra resolución sancionadora del Ayuntamiento de Castro del Río en expte. 611/12”.

Segundo.- Participar a cuantos puedan declararse interesados o afectados en dicho Procedimiento abreviado, el cual tiene su origen en “Procedimiento sancionador en materia Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad”, el derecho que les asiste a personarse como parte en el mismo, y para lo que dispondrán del plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la inserción de éste en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

Castro del Río (Córdoba), 18 de abril de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 3.722/2013

Por Resolución de la Alcaldía 130417006URB, de fecha 17 de abril de 2013, se adopta el acuerdo que se transcribe a continuación:

“130417006URB. Resolución de la Alcaldía iniciando expediente para Restablecer las Condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en la finca sita en la calle Colón, 27, de esta localidad, propiedad, de doña Flora Luna Luque (30.776.976-D).

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de marzo de 2013, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de Orden de Ejecución, y del informe del Técnico Jefe de Urbanismo de fecha 12 de abril de 2013, y

Resultando. Que consultado el Registro de la Propiedad de La Rambla, la finca con referencia catastral número 7812617UG4771S0001HP, número 27 de la C/. Colón, de esta localidad, no figura inscrita en dicho Registro, siendo la titular catastral doña Flora Luna Luque.

Resultando. Que ha sido emitido volante de empadronamiento

individual con fecha 11 de abril de 2013, en el que aparece la defunción de doña Flora Luna Luque, con fecha 6 de abril de 1998.

Resultando. Que al desconocerse los herederos, deberá ordenarse la publicación en el B.O.P. (Boletín Oficial de la Provincia).

Por la presente emito la siguiente,

Propuesta de Resolución:

Primero. Ordenar la ejecución en la finca propiedad de doña Flora Luna Luque, sita en la C/. Colón, 27, de esta localidad, de las obras que se detallan a continuación:

- En el cuerpo exterior, a la reconstrucción del dintel de la puerta de entrada, sustitución del revestimiento de la fachada en planta alta, previo picado y transporte del material extraído a vertedero autorizado, saneado y preparación del soporte y a la limpieza y reparación del tejado. En patio se procederá a la recogida de los escombros existentes, transporte a vertedero autorizado y a la limpieza generalizada del mismo.

La adopción de esta propuesta de Orden de Ejecución se justifica en el deber que tienen los propietarios de terrenos y edificaciones de mantenerlos en condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato Público.

Segundo. El coste estimado de las obras necesarias a realizar en la finca de la C/. Colón, 27, es de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.395'26 €).

Tercero. El plazo para la ejecución de las obras es de 30 días.

Cuarto. Notificar esta propuesta de orden de ejecución a los propietarios, que dispondrán de un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen necesarios, advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento injustificado de la Orden de Ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa, y a la Secretaría municipal.

Quinto. Dése traslado de la presente Resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento y a Excm. Diputación Provincial, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al desconocerse los herederos de doña Flora Luna Luque".

Dado que se desconoce el domicilio de los Herederos de doña Flora Luna Luque, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 de la LRJAPPAC, se procede a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de su notificación a los mismos.

Fernán Núñez, 22 de abril de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.678/2013

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2013, se adjudicó el contrato de obras de Terminación del Recinto Ferial, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
- Número de expediente.31.13
- Dirección de Internet del perfil del contratante. www.fuenteovejuna.org

2. Objeto del contrato:

- Tipo. Obras
- Descripción. Terminación del Recinto Ferial
- CPV 45212230-7.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia Nº 46 y perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 8 de marzo de 2.013

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación. Urgente
- Procedimiento. Abierto

4. Valor estimado del contrato: 308.667,77 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 308.667,77 euros. Importe total: 373.488 euros.

6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación. 19 de abril de 2.013
- Fecha de formalización del contrato. 19 de abril de 2.013
- Contratista. Vallejo Aplicaciones S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 272.480,45 euros más 57.220,89 euros de IVA.

En Fuente Obejuna a 26 de abril de 2013.- La Alcaldesa, p.d. El/La Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.873/2013

### Anuncio de notificación

Habida cuenta de que la notificación personal en el domicilio del interesado que se indican en el Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2013, que se transcribe a continuación, dictado en expediente número 51/2013, ha sido recibida por persona diferente a la afectada, lo que puede originar perjuicios al interesado y a fin de agotar los trámites de notificación, se procede a publicar la misma por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia

"Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.- Domicilio.

Marius Constantin Capatina; 12418116; Finca La Bonagua.

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por medio del presente,

Resuelvo:

1.º.- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio



del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Fuente Obejuna 6 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, p.d. el/la Teniente de Alcalde, firma ilegible.

---

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 3.649/2013

#### Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 22 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 51742

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6010FMC	30460776J	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO
1259/2012	ALGAR SERRANO ANTONIO		-Resolución Sin Alegaciones-
9067BCN	50623106Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
58/2013	ALGAR SERRANO ESTEBAN		-Resolución Denuncia Notificada Acto-
5822FTX	77345821H	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO
97/2013	AMATE SANTIAGO ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
5424FCH	52489628V	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO
642/2012	ARANDA MARQUEZ ANTONIO		-Resolución * -
5424FCH	52489628V	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO
730/2012	ARANDA MARQUEZ ANTONIO		-Resolución * -
3438DPD	70646870R	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO
1608/2012	ARAUJO RODRIGUEZ CESAREO		-Resolución Sin Alegaciones-
0099CJT	80152991S	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1513/2012	ARMAZA DEL RIO JOSE MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
1074DNV	44360191E	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1839/2012	AVILES MORAL ANDRES		-Resolución Sin Alegaciones-
2405DNG	34018463Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1645/2012	AYALA GOMEZ ISIDORO		-Resolución Sin Alegaciones-
8112FKW	X6894497V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1810/2012	BARCAS . SANDOR		-Incoación Estacionamiento -
7568DNS	30435664V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2/2013	BERJILLOS LUNA RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
7568DNS	30435664V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
55/2013	BERJILLOS LUNA RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
6279DXX	75019168E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
74/2013	BERMUDEZ BERMUDEZ MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
3337CPL	B92137355	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
110/2013	BEVAN DIVERSIFIELD, S.L.		-Actuaciones Previas-
2647BCT	50612096K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
125/2013	BLAZQUEZ ZAMORA AGUSTIN JESUS		-Actuaciones Previas-
3859FWB	80135946J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
181/2013	CABRERA BERRAL MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
CO5447AP	50616645Q	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO
120/2013	CALVILLO ALAMOS DOLORES		-Incoación Estacionamiento -
B4640WK	39142718F	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1422/2012	CERON MUÑOZ ANTONIO		-Resolución Sin Alegaciones-
2222CNC	X5730183D	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
46/2013	CICEKLIADAG MEDET		-Resolución Denuncia Notificada Acto-
SE0425CY	30069118E	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
49/2012	CORDON NADAL FRANCISCO LUIS		-Resolución * -
3270DYK	79190148K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1473/2012	CORTES DOMINGUEZ FRANCISCO JOSE		-Incoación Estacionamiento -
B2286SG	X6965578M	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
142/2013	COTOI DANIEL CRISTIAN		-Incoación Estacionamiento -
0473BBW	X9312886W	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1479/2012	DANUT , STINGU		-Resolución Sin Alegaciones-
CO1020AB	50604270S	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
71/2013	ESCALONA GALVEZ RAFAEL		-Actuaciones Previas-
9838CTT	47732828P	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
704/2012	ESQUERRE LLAGOSTERA AURORA		-Resolución * -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8336BJL 1637/2012	80119733S FERNANDEZ MOLERO MARIA ARACELI	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1740DYZ 184/2013	26974953R GALISTEO LUQUE MANUELA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2877CJX 24/2013	50606329G GARCIA ALGAR ISABEL MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5083CFB 94/2013	50603138X GARCIA LOPEZ EDUARDO	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4840CZS 1837/2012	52489214V GARCIA MOLINA DIEGO FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
9293BBN 1862/2012	51699598Z GARCIA ONIEVA MARIA LUISA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0221FYM 96/2013	30983963L GARCIA TORRENTE OSCAR	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0221FYM 1798/2012	30983963L GARCIA TORRENTE OSCAR	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0221FYM 1818/2012	30983963L GARCIA TORRENTE OSCAR	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0221FYM 119/2013	30983963L GARCIA TORRENTE OSCAR	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2059HKM 1660/2012	28485103V GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7591GDP 1505/2012	15454518J GONZALEZ PEREZ MIGUEL	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7460DVT 67/2013	B83649004 GRUPO MASCARAT, S.R.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7585BNM 85/2013	48869588Q GUERRERO PINEDA RAFAEL	400,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
4067CBG 1724/2012	34016594P GUTIERREZ GONZALEZ Mª DEL CARMEN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
Z5103BG 728/2012	X2685473Q HAMIDALLAH MOHAMED	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
6586DDL 1420/2012	80146202B HIGUERAS SANCHEZ JULIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8759FXZ 1609/2012	X9120036F HUTUPASU DANIELA	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8022DGL 784/2012	B14653026 IMPEBLANC, S.L.	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
8022DGL 825/2012	B14653026 IMPEBLANC, S.L.	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
8022DGL 863/2012	B14653026 IMPEBLANC, S.L.	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
M9877OT 27/2013	B14473326 INTER OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5039GPM 456/2012	A04202008 JARQUIL ANDALUCIA,S.A	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Resolución Con Alegaciones *-
CO2819AX 186/2013	34017707V LEIVA ROMERO FRANCISCO RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9822CSL 1434/2012	24184166B LOPEZ PEREZ ANA Mª	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0452BZH 192/2013	53153705S LOZANO RAMIREZ EVA MARIA	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4649BDZ 167/2013	30486585Q MARIN BALTANAS BLAS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO0651AM 1843/2012	34014904C MARIN SOLDADO FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
0189BLV 1514/2012	38497851Z MASA DURAN JUAN JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
AB2681P 53/2013	X6890633V MEMET VIORICA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7393CJB 1391/2012	B14564967 METALL IBERICA Y WELK, S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
7393CJB 1713/2012	B14564967 METALL IBERICA Y WELK, S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
0246HBB 1276/2012	48871447N MIRANDA ARANDA CARMEN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO2958AP 1508/2012	51210344Q MISTAR BENMAAYOUF DRISS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0917GYZ 91/2013	34024623X MOLERO GONZALEZ FELIPE	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
MA2715CN 1716/2012	41536785G MOLINA FERNANDEZ VANESA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
MA0543CM 1703/2012	25335637X MONTIEL ALCANTARA RAQUEL	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1368BZV 1273/2012	50617577M MONTILLA GONZALEZ MANUEL	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
1368BZV 1274/2012	50617577M MONTILLA GONZALEZ MANUEL	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
7480BNV 182/2013	B93027712 MUEBLES IERMITO SXXXI, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7062DCM 1515/2012	40510307Q MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
M3766XM 32/2013	Y0291196F NICOLAE MARIUS-GHEORGHE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
CO4076AV 140/2013	30446217J ORTIZ MONTORO Mª CONCEPCIÓN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO6804AU 180/2013	75670953X PAREJO GARCIA PEDRO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO0404AV 49/2013	48869710T PAVON DELGADO JOSE MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5818GJG 1452/2012	48865173V PEREZ FERNANDEZ PEDRO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1134DZV 42/2013	X2996420A PESANTEZ NARVAEZ ANGEL OLMEDO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
1901DTG 1782/2012	50623998D PINO PINEDA MARIA DE LOS ANGELES	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7570DSV 1038/2012	B14830418 PINO Y RUIZ 2000 S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
0812FCB 1433/2012	B93008837 PLACE COLOURS BENALMADENA S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
0636FFS 1852/2012	B14612469 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES OLEO VINICOLAS, S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
CO6177AK 11/2013	X9361388C RANGEL FABIANA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7988CYB 62/2013	50606545J REYES JIMENEZ FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7277BNV 439/2012	75652626Z ROLDAN VIDA JOSE	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Recurso Desestimado *-
7033DHG 61/2013	26820303A RUIZ LOPEZ MIRIAM	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9293CLC 1442/2012	74918690P RUIZ MONTENEGRO JESUS MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8185CDT 19/2013	29987209Q SANTAMARIA MUÑOZ JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0596FRC 1421/2012	N2041136I SARL MOGISA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8338FXR 92/2013	B14711675 SERVICIOS INTEGRALES JURIMA, S.L.	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8338FXR 193/2013	B14711675 SERVICIOS INTEGRALES JURIMA, S.L.	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8338FXR 195/2013	B14711675 SERVICIOS INTEGRALES JURIMA, S.L.	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
M2586YK 165/2013	A7941282I SIMA CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS, S.A.	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4420BND 1918/2012	45096769W SODIA LAJOUI MOHAMED	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
M7778ZG 1545/2012	B14607360 TRADIZIONE SELECCION S L	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
M8890WW 1522/2012	X8319171W TUNARU VASILE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
MA7437CM 2811/2011	X7353670H VARAS PIZANGO LICIARDY	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución *-
0561FRB 141/2013	29970264E VELASCO CRUZ DOLORES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO8176AP 1686/2012	25294353B VELASCO GAMEZ CRISTOBAL DIEGO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2909CWC 1755/2012	50614851Q VILCHEZ CRUZ ESTEBAN	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Núm. 3.752/2013

Notificación de Iniciación de Expediente de Baja de Oficio por Inscripción indebida de Ciudadanos de la Unión Europea no españoles que se hallan inscritos en el Padrón Municipal de habitantes de este Municipio.

El Consejo de Empadronamiento ha acordado la comprobación periódica de la residencia de extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, NO\_ENCSARP y, a su consecuencia, este Ayuntamiento ha procedido a efectuar las debidas inspecciones para determinar si los afectados siguen residiendo o no en este Municipio y, en caso afirmativo, les permita seguir inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De las comprobaciones realizadas a las personas que al final se relacionan, en los domicilios en que figuran inscritos en el referido Padrón de Habitantes, resulta que ya no residen en el mismo, desconociéndose su actual domicilio, por lo que esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar las bajas por inscripción indebida de todos aquellos que no hayan dado cumplimiento a dicha normativa, concediéndoles un plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, se efectuará la baja en el referido Padrón de Habitantes, de todos los afectados.

Al desconocer el actual domicilio de los interesados que a continuación se indican se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inicio del referido expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos y nombre	Doc. identidad	Domicilio de notificación
Burtea, Marcela	DX131035	Calle Palacios, 33, P02.
Burtea, Nicolae	DX663056	Calle Palacios, 33, P02.
Divoiu, Dimitru	X-9531595-G	Calle Corazón de Jesús, 55, A.
Kurbanov, Aleksandar Yuriev	X-9494536-K	Calle General Alaminos, 88.
Mihaila, Ion Eugen	X-9531691-P	Calle Corazón de Jesús, 55, A.
Schwarzer, Svenja	X-8787082-R	Calle Palacios, 33, P01.
Mihai, Floricica	X-7117214-W	Calle Salamanca, 5, PBJ, B.
Bradea, Monica	X-8532394-S	Calle Veracruz, 7, ES. 5, P02, B.
Ene, Marian	TR-066346	Ctra. Santuario (Puerta La Mina), 12, B.
Gherasim, Ilie	X-9571892-M	Calle Lázaro Martín (Las Mesas), 2, P01, Iz.
Irimiciuc, Corneliu	10808453	C/ Juan Palma Garcia (Descalzas), 5, Esc. ex, P01, B.
Neagu, Constantin	X-8454379-Q	Ctra. Santuario (Puerta La Mina), 12, B.
Neagu, Emil Marian Serban	10995309	Ctra. Santuario (Puerta La Mina), 12, B.
Pop, Aurica	08159898	Calle Santa Marta Baja (Fco. Rrez. Luque, 6, P02).
Radu, Gheorghe	X-6403622-P	Calle Alcazaba, 22.
Strijk, Joan Carole	X-9621618-M	Calle General Alaminos, 79, PBJ.
Toporas, Lucian	X-9609374-C	C/ Juan Palma Garcia (Descalzas), 5, Esc. ex, P01, B.
Tranca, Petrisor	X-5529992-X	Calle San Marcos, 2, C.
Klink, Karina Alejandra	X-9135126-D	Avda. Parque (del) 68, P03, 1.
Torodoc, Gheorghe	X-9666085-J	C/ Juan Palma Garcia (Descalzas), 5, Esc. yn, P03, C.

Iniciales menor	Domicilio	Representante legal, nombre y apellidos	Documento identidad representante
E.D.B.	Calle Juan Valera (Santa Catalina), 8, C4.	Alin Bustean	X-05959000-E
R.F.D.	Calle Juan López Alta, 20.	Nicu Durac	Y-00600557-H

F.M.G.	Calle Juan López Alta, 20.	Mia Gocea	Y-00600577-S
V.P.G.	Calle Juan López Alta, 20.	Mia Gocea	Y-00600577-S
S.L.D.	Barriada Ntra. Sra. de Araceli, 9, P01, 5.	Dorel Daiciu	Y-0647563-S
T.M.C.	Calle Juan Palma Garcia, 5, ESC. EX, P01, B.	Lucian Toporas	X-9609374-C
V.F.	Dehesa del Cañaveral, 45.	Ciprian Costel Filip	X-06003009-D
R.N.R.	Dehesa del Cañaveral, 46.	Daniel Neculai Rusu	X-9006367-G
A.G.S.	Arroyuelos (Los), 409.	Mihai Stanulet	X-7418324-L
M.A.S.	Arroyuelos (Los), 409.	Mihai Stanulet	X-7418324-L
E.R.S.	Barriada Nuestra Señora de Araceli, 6, P01, 5.	Mirela Stefan	X-7736915-Z

Lucena, 30 de abril de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.753/2013

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la persona que al final se relaciona del domicilio donde figura inscrita, sito en Los Santos, 37, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos.- Nombre.

Borghila; Florentina.

Lucena, 30 de abril de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.754/2013

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la persona que al final se relaciona del domicilio donde figura inscrita, sito en Ronda de San Francisco, 22, P02, E, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponien-

do se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos.- Nombre.

Cabral; Rubén Alfredo.

Lucena, 30 de abril de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.755/2013

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la persona que al final se relaciona del domicilio donde figura inscrita, sito en C/ Catalina Marín, 6, P01, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos.- Nombre.

Lotfi; Fouziya.

Lucena, 30 de abril de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.756/2013

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la persona que al final se relaciona del domicilio donde figura inscrita, sito en C/ Fuente Tójar, 4, Pbj, A, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actual-

mente no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos.- Nombre.

Paredes Romero; Manuel.

Lucena, 30 de abril de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.757/2013

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de D. Juan Carlos Perálvarez Zafra, del domicilio donde figura inscrito, sito en C/ Sevilla, 9, P03, B, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente reside en C/ San Pedro, 65.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su cambio de domicilio al citado de C/ San Pedro, 65.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del mencionado expediente.

Lucena, 30 de abril de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

## Ayuntamiento de Luque

Núm. 3.655/2013

Negociado: Gobernación - Tráfico

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61 se publica acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador, referido a los Expedientes siguientes:

Denunciado	Nº expediente	Norma infringida	Estado expediente	Sanción
Francisco Gabriel Molina Flores	6/2012	19.2.1 OM	Resolución sin alegaciones	36 €
Antonio López Fernández	22/2012	19.2.1 OM	Resolución sin alegaciones	36 €
Consuelo de Prado Valencia	27/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	72 €
Fco Gabriel Molina Flores	39/2012	19.2.1 OM	Resolución sin alegaciones	36 €
Cristóbal Galdeano Ortiz	45/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	72 €

Antonio Luis Jiménez Cortés	49/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	72 €
Promociones y construcciones Peña 2007 SL	55/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	72 €
Sergio Prados Ruiz	81/2011	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	72 €
Rafael Villanueva González	98/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	72 €
Rosario Flores Pérez	84/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	72 €
José Antonio Baena Marín	100/2012	19.2.1 OM	Resolución sin alegaciones	36 €
Rafael Villanueva González	104/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	72 €
Miguel A. Santos Moreno	118/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	72 €
Patricia Frost	123/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	100 €
Patricia Frost	136/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	100 €
Encarnación Barona Jurado	132/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	100 €
Antonia Palmero Triguero	129/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	180 €
Juan Castro Jiménez	131/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación del conductor	100 €
Rosario Flores Pérez	145/2012	19.2.1 NOM	Actuaciones Previas	50 €
Rosario Flores Pérez	146/2012	19.2.13 NOM	Actuaciones Previas	80 €

(OM) Ordenanza Municipal

(NOM) Nueva Ordenanza Municipal

En la Jefatura de la Policía Local de Luque podrán ser examinados los Expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Luque a 24 de abril de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 3.872/2013

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2013 ha aprobado la modificación del Anexo de Inversiones del ejercicio 2013 y en consecuencia el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 1/TC/04/2013 entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferente Área de Gasto.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169.1 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sendos expedientes se exponen al público durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los citados expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán a 3 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.746/2013

La Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013, ha dictaminado la Cuenta General

correspondiente al ejercicio 2012.

Dicha Cuenta queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en el Registro General de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 30 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.660/2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

- D. José Antonio Rubio Lorenzo.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que en virtud de la Providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 9 de Abril de 2013, se le ponga de manifiesto el expediente instruido para darle de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Posadas por inscripción indebida, en trámite de audiencia, para que en el plazo de diez días manifieste su conformidad con la baja, o alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, por haber resultado infructuosa la notificación cursada directamente al interesado en el domicilio conocido, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992.

En Posadas (Córdoba), a 29 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.904/2013

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29



de Abril de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas.

2º. Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos de la Corporación y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.

3º. Entender que el cuerdo ahora provisional, pasará a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones.

Puente Genil a 2 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

### Ayuntamiento de Santaella

Núm. 3.658/2013

Informadas favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2013, las Cuentas Generales del Presupuesto correspondientes a los ejercicios de 2009, 2010 y 2011, se exponen al público las mismas, mediante la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 22 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Núm. 3.659/2013

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamación, el Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el 25 de abril de 2013 y caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley 39/88 citado y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme a lo siguiente:

Plazo de exposición y admisión: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar: Registro General.

Órgano: Pleno de la Corporación.

Santaella, 26 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Núm. 3.743/2013

Intentada, sin efecto, notificación de incoación de los expedientes de Baja de Oficio en el Padrón de habitantes por Inscripción Indevida, al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, en el que se modi-

fica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se notifica el inicio de los correspondientes expedientes para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de Santaella, por haber dejado voluntariamente el domicilio en el que figuran empadronados, y desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, a:

Apellidos y nombre	D.N.I./Tarjeta Res./Pasaporte	Fecha nacimiento	Nacionalidad
Dragomir Ilie	10439174	09/02/1965	Rumania
Patru Marius	DX030422	30/05/1985	Rumania
Constantin Cristinel	07450964	08/09/1982	Rumania
Ángel Elena	499196	10/11/1976	Rumania
Akroud Nabil	X-8094368-R	28/04/1980	Marruecos
Akroud Omar	X-8088490-B	05/01/1979	Marruecos

Si lo estiman oportuno, podrán alegar por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor nº 6 de Santaella, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente.

Santaella, 24 de abril de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 3.758/2013

De Conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II, 1,C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo de 15 días sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo señalado puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Nombre y apellidos.- Domicilio.

Marian Florin Amarando; Avda. Santaella, 44.

La Victoria a 12 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Abad Pino.

### Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.763/2013

#### PLAN EXTRAORDINARIO DE LUCHA CONTRA EL DESEMPLEO EN VILLA DEL RÍO "VDR-EMPLEA" INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Villa del Río, dentro de las competencias que tiene atribuidas en el art. 9 apartado 21 (fomento del desarrollo económico y social) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de la Autonomía Local de Andalucía, va a poner en marcha un plan ex-

traordinario para el año 2013 dirigido a la lucha contra el desempleo en la localidad.

Actualmente el municipio de Villa del Río cuenta con una estructura empresarial que, antes del comienzo de la crisis, era el motor económico de la localidad que agrupaba un 60% de los empleos existentes. Esta base empresarial estaba principalmente ocupada por el sector del mueble aunque también ha tenido peso económico el comercio o las industrias del sector agroalimentario y de las artes gráficas.

Si bien los índices de desempleo existentes en Villa del Río están diez puntos por debajo del media andaluza, desde el Ayuntamiento de Villa del Río entendemos que deberá ser el sector empresarial local el que genere los empleos necesarios para bajar dichos porcentajes.

Por estas razones, se pone en marcha este plan de forma extraordinaria para el año 2013 y que consistirá en la promoción de contratos entre desempleados de la localidad por parte del sector empresarial de Villa del Río.

El apoyo a la contratación se justifica de forma evidente pues con el coste mensual de un contrato para el ayuntamiento se subvenciona a aquellas empresas que realicen contratos de duración superior a los seis meses entre personas desempleadas.

Artículo 1.- Beneficiarios.

Podrán solicitar la ayuda establecida en el art. 2 aquellas empresas que tengan su centro de trabajo en el término municipal de Villa del Río.

Las empresas podrán ser personas físicas o jurídicas del comercio, la hostelería, despachos profesionales e industria. Las ayudas irán destinadas al autoempleo o a contratos laborales.

Quedan excluidos los contratos de aprendizaje, en prácticas y de apoyo a emprendedores.

El Ayuntamiento comprobará que la empresa solicitante tenga su centro de trabajo en Villa del Río.

Artículo 2.- Cuantía de las ayudas

Cada contrato realizado por las empresas recogidas en el art.1 entre desempleados de la localidad o el alta nueva en autónomos podrá ser subvencionado según la tabla siguiente:

Autónomos, contratos indefinidos o de duración superior a un año ...1.200€

Contratos temporales superiores a seis meses...1.000€

Contratos temporales superiores a dos meses y hasta seis ...800€

Estas subvenciones serán para contratos a jornada completa. En caso de contratos a tiempo parcial las cuantías serán proporcionales a la jornada establecida.

Estas cuantías se concederán con cargo a la partida presupuestaria 241,470,00 dotada con 27.000€.

Artículo 3.- Requisitos y documentación.

Las empresas del art. 1 que soliciten estas ayudas deberán presentar en registro de entrada del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al Alcalde de Villa del Río que recoja el número y duración de los contratos laborales a realizar o el alta en autónomos.

b) Informe de vida laboral de cada uno de los trabajadores a contratar para comprobar que se encontraban en desempleo antes del 1 de enero de 2013.

c) Copia del contrato a formalizar con el trabajador en el que se recoja la duración, salario y jornada del puesto de trabajo. En el caso de trabajador autónomo se presentará el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

d) Certificado de empadronamiento de cada uno de los trabaja-

dores a contratar o del autónomo, siendo requisito que estuviese empadronado con anterioridad a 1 de enero de 2013.

e) Para los trabajadores autónomos se presentará el alta en censo de empresarios ante la Agencia Tributaria así como el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Asimismo acreditará su condición de desempleado anterior al alta.

f) Podrá solicitarse ayuda para aquellos contratos o altas en autónomos efectuados a partir de la fecha de aprobación provisional del Presupuesto del Ayuntamiento para 2013.

Las empresas deberán cumplir los contratos firmados con los trabajadores en cuanto a duración y jornada establecida, y los trabajadores autónomos un periodo mínimo de alta de un año. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento iniciará un expediente de reintegro de la subvención en proporción a la disminución de la duración del contrato inicial.

Para la comprobación del mantenimiento del contrato laboral durante el periodo establecido en el mismo, las empresas deberán aportar durante la vigencia del contrato los TC1 y TC2 cada mes. En el caso de los contratos indefinidos deberá aportarlos durante el primer año de vigencia. Los trabajadores autónomos deberán acreditar recibos mensuales de cuota de la seguridad social debidamente abonados.

Artículo 4.- Plazo de presentación y duración del Plan.

La duración de este plan será hasta 31 de diciembre de 2013.

A partir de la entrada en vigor del Presupuesto del Ayuntamiento para 2013, y aprobadas las presentes bases, se realizará una primera convocatoria dirigida a empresas de la localidad.

Una vez resueltas y concedidas las ayudas de esta primera convocatoria, y en caso de quedar crédito en la partida, se abrirá una segunda convocatoria.

La concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva y serán priorizadas por los siguientes criterios de valoración:

a) En general sólo se percibirían dos subvenciones por empresa como máximo.

b) Tendrán preferencia aquellos contratos a realizar con desempleados de larga duración y persona en situación de violencia de género, y de entre los primeros tendrán preferencia los trabajadores menores de 30 años o mayores de 45 años.

c) Cumpliéndose los requisitos anteriores, los empates se resolverán dando preferencia a las solicitudes presentadas antes en el registro de entrada del Ayuntamiento.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión

Fase A) Recepción de solicitudes y documentación:

Las solicitudes se podrán realizar en el modelo recogido en el Anexo I de estas bases junto con la documentación que se establece en el artículo 3, así como para acreditar los criterios que tendrá en cuenta la comisión, recogidos en el artículo 4.

Fase B) Comprobación e informe técnico sobre la documentación presentada:

Una vez transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la comprobación de la misma de conformidad con estas bases y a la emisión del informe técnico correspondiente. Aquellas solicitudes que adolezcan de deficiencias tendrán un plazo de 10 para subsanarlas, transcurrido el mismo pasarán a la fase siguiente una vez verificada la subsanación.

Fase C) Estudio y valoración:

La comisión encargada del estudio y valoración de las solicitudes será la de Urbanismo, Personal, Hacienda y Seguridad reunida en sesión al efecto y que elevará propuesta a la alcaldía para su aprobación.

Fase D) Abono de la ayuda:

La ayuda concedida será abonada como un pago íntegro del 100%.

#### Fase E) Justificación:

Las empresas que reciban estas ayudas deberán cumplir lo establecido en el artículo 3 in fine en los plazos señalados. En caso de incumplimiento se le realizará un requerimiento por escrito para que se subsane.

Una vez finalizado el plazo de justificación de la subvención, se emitirá informe técnico que se elevará a la comisión señalada para su control.

#### Fase F) Reintegro

En caso de no justificar la ayuda concedida, la comisión podrá proponer a la alcaldía el reintegro total o parcial proporcionalmente a la parte no justificada.

#### Disposición Final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente a su aprobación en el Pleno de la Corporación y finalizará sus efectos el 31 de diciembre de 2013.

Villa del Río, 7 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

## Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.677/2013

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuosas en el domicilio que a este Ayuntamiento le consta y en el que se ha intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se comunica, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados que a continuación se relacionan:

Concepto.- Expte.- Interesado.- NIF.- Localidad.- Cuantía.

Expte.-Ruina; Dec 40/2013; Inmaculada León Pareja; 27298690J; Camas-Sevilla; 0€.

Instruido expediente de ruina sobre el inmueble sito en Cl. San Gregorio nº 32 de esta por medio del presente se les notifica el contenido del Decreto de la Alcaldía 40/2013 que es el siguiente:

Primero. Declarar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que el inmueble situado en c/ San Gregorio nº 32 de esta localidad, se encuentra en el estado de ruina urbanística.

Segundo. Determinar que el estado de ruina tiene una afectación total, dado que el valor de las reparaciones necesarias para devolver a esta edificación la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural necesarias, supera ampliamente el límite del deber normal de conservación.

Tercero. Ordenar que, hasta que se realice la demolición o rehabilitación del inmueble, debe imposibilitarse el acceso al interior del mismo a personas no autorizadas.

Cuarto. Ordenar que se realicen en el inmueble las obras necesarias para devolver al mismo la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural, que consistirían prácticamente en la reconstrucción casi total de este inmueble, al estar afectada gran parte de la estructura horizontal y de cubierta, revestimientos, carpintería, instalaciones y resto de los elementos constructivos de la casa.

Quinto. Declarar que los propietarios han incumplido con su deber de conservación de la edificación.

Sexto. El propietario deberá, en virtud del artículo 157.3.B) de

la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición del inmueble.

Séptimo. El plazo para la presentación del proyecto técnico de demolición o, en su caso, ejecución de las obras de rehabilitación, para la realización de las obras pertinentes, visado por el Colegio Profesional competente, será de 3 meses.

En caso de demolición total del inmueble, se concede un plazo para el inicio de las obras de demolición de seis meses.

En caso de ejecución de las obras de rehabilitación necesarias, se fija el plazo dentro del cual deban iniciarse las mismas en seis meses.

Octavo. Se procederá a la inscripción en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

En Villanueva de Córdoba a 24 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

## Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)

Núm. 3.654/2013

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio dictado en los expedientes sancionadores que se relacionan de forma detallada, instruidos por José María Vivancos Delgado, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJPAC), se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, queda de manifiesto el expediente en la Sección de Salud, Consumo y Sanciones de este Excmo Ayuntamiento, sito en Plaza de las Carmelitas s/n, 29700 Vélez Málaga, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, significándole que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la denuncia podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 (RPS), comunicándosele, que en virtud de lo establecido en el art. 8 del RPS, una vez iniciado el procedimiento sancionador si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

1.- VA 025-0228-13. 2.- Adina Memet. 3.- 2750604345 389. 4.- C/. Principal, 1 C.P. 14940 Cabra (Córdoba). 5.- Ejercer actividad de comercio ambulante en la vía pública careciendo de la autorización municipal correspondiente. 6.- Art. 8.2 C de la Ley 9/1988. 7.- Muy Grave. 8.- Multa de 300,51 € a 601,01 €. Decomiso 60,10 €.

#### Claves:

- 1.- N1 expediente.
- 2.- Persona denunciada.
- 3.- DNI/NIE/CIF.
- 4.- Último domicilio conocido.
- 5.- Hechos denunciados.
- 6.- Norma infringida.
- 7.- Tipificación.
- 8.- Sanción/Multa.

En Vélez-Málaga a 16 de abril de 2013.- El Concejal del Área de Servicios Públicos, Salud y Consumo (acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 30/07/12), Fdo. Francisco Natera Sánchez.

**Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Núm. 3.742/2013

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL****Artículo 1. Naturaleza y reglamento**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 nº 4 letra p del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, esta Entidad Local establece la "Tasa del Cementerio Municipal" que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 del citado Texto.

**Artículo 2. Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

**Artículo 3. Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

**Artículo 4. Responsables**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5. Exenciones subjetivas**

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

- Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúe en la fosa común.

- Exhumación e Inhumación de restos realizados de oficio por la Entidad Local Autónoma por motivo de obras.

**Artículo 6. Tarifa**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

**Epígrafe 1: Concesiones.****I.- NICHOS:**

Concesiones temporales por ocho años

Nicho o bovedilla en 1ª y 2ª fila: 105,00 €

Nicho o bovedilla en 3ª y 4ª fila: 100,00 €

Concesiones a plazo máximo (50 años)

Nicho o bovedilla en 1ª y 2ª fila: 950,00 €

Nicho o bovedilla en 3ª y 4ª fila: 800,00 €

Renovación de la concesión

Por ocho años en 1ª y 2ª fila: 200,00 €

Por ocho años en 3ª y 4ª fila: 150,00 €

Por período máximo (50 años) en 1ª y 2ª fila: 900,00 €

Por período máximo (50 años) en 3ª y 4ª fila: 750,00 €

Inhumación y Exhumación

Por Inhumación: 72,60 €

Por Exhumación: 121,00 €

**II.- SEPULTURAS EN TIERRA:**

Nuevas concesiones a plazo máximo (50 años), si queda espacio libre en los terrenos destinados al efecto ó si quedan libres los ocupados actualmente.

- Por lápida: 1.000,00 €

Siendo preferente la solicitud de primera inhumación sobre la petición de concesión al particular sin inhumación ni traslados de restos.

Renovación de la concesión

- Por período máximo (50 años): 900,00

Inhumación y Exhumación

Por Inhumación en enterramiento obrado: 121,00 €

Por Exhumación en enterramiento obrado: 121,00 €

Por Exhumación en enterramientos sin obrar: 121,00 €

Si fuera necesario realizar obras de excavación, estas correrán a cargo de los interesados, si bien, el Ayuntamiento realizará dicha labor subsidiariamente al precio de 18,15€/hora en aquellos casos en que así se solicite por los interesados.

Queda prohibida la Inhumación en enterramientos sin obrar.

**III.- OTROS CONCEPTOS:**

Autorización de colocación de lápida: 6 €

Canon de conservación del cementerio:

Nichos: 10 €

Enterramientos (por lápida): 15 €

**Artículo 7. Devengo**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

**Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso**

1. Las sepulturas temporales en nichos se concederán por un plazo de ocho años y las de plazo máximo por cincuenta. En uno y otro caso podrán ser renovadas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y Ordenanzas Municipales en el momento de la caducidad y tendrán derecho a depositar en la misma cuantos cadáveres o restos familiares deseen; sujetándose en todo caso a las normas establecidas, previo pago de los derechos correspondientes, quedando totalmente prohibido el traspaso o venta del derecho a terceras personas. En ningún caso representará el derecho de propiedad que señala el Art. 348 del Código Civil.

La adquisición de una sepultura permanente o temporal no significa venta ni otra cosa que la obligación por parte de la Entidad Local Autónoma de respetar la permanencia de los cadáveres inhumados.

2. Los adquirentes de derechos sobre sepulturas permanentes en tierra, tendrán derecho a depositar en la misma cuantos cadáveres o restos familiares deseen; sujetándose en todo caso a las normas establecidas, previo pago de los derechos correspondientes, quedando totalmente prohibido el traspaso o venta del derecho a terceras personas.

3. El pago de los derechos se efectuara por los interesados o cualquier otra persona en su nombre, mediante ingreso en la Tesorería Municipal o Entidad Financiera colaboradora, por la que expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

4. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

5. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

#### Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás legislación en la materia.

#### Aprobación

La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada por la Entidad Local Autónoma en Pleno de Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013 y publicada en el B.O.P. Número 49 de fecha 13 de marzo de 2013.

### 2. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL DE LOS EDIFICIOS TITULARIDAD DE LA JUNTA VECINAL

#### Artículo 1. Naturaleza

El Pleno de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Castil de Campos, en el ejercicio de la potestad tributaria que le atribuye el artículo 133.2 de la Constitución, los artículos 4 y 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, viene a imponer y ordenar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa por utilización especial de los edificios de titularidad de la Junta Vecinal, conforme a lo establecido en los artículos 57, y 20 a 27 del citado Real Decreto Legislativo.

#### Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización especial en beneficio particular de los edificios de titularidad de la Junta Vecinal que sirven a un fin público en el supuesto de utilización de los mismos con finalidad lucrativa.

#### Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos a títulos de contribuyentes los obligados tributarios y las personas naturales y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen ó en cuyo interés redunde la actuación administrativa constitutiva del hecho imponible.

#### Artículo 4. Devengo

La tasa se devenga cuando se inicia el aprovechamiento especial del dominio público local, y en todo caso cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

#### Artículo 5. Cuota

La cuota tributaria que corresponde abonar por la tasa correspondiente al aprovechamiento especial queda fijada en 60,00€ por día, con una fianza de 100,00€, la cual será devuelta al concluir la utilización del edificio y siempre que se haya hecho el uso debido del mismo.

#### Artículo 6. Responsabilidad civil

Toda disposición de los edificios de titularidad de esta Entidad Local Autónoma, cuyo uso o funcionamiento a juicio de la Junta Vecinal pueda suponer o generar algún riesgo para las personas, supondrá la obligación de exigir un seguro de Responsabilidad Civil.

#### Artículo 7. Gestión tributaria

Las tasas que se devenguen con ocasión de la realización del hecho imponible regulado en las presentes ordenanzas se exigi-

rán en régimen de autoliquidación, para lo cual los sujetos pasivos están obligados a practicar la misma en los modelos habilitados al efecto por la administración local.

#### Artículo 8. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a infracciones y sanciones, se estará en lo dispuesto a la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollan.

#### Aprobación

La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por la Entidad Local Autónoma en Pleno de Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013 y publicada en el B.O.P. Número 49 de fecha 13 de marzo de 2013.

### 3. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, FAX, COPIAS Y COMPULSAS

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta E.L.A. establece el precio público por la expedición de cualquier documento, copia y compulsas.

Artículo 2. El supuesto de hecho que origina el precio público, se basa en la expedición de cualquier documento, fax, copia y compulsas.

Artículo 3. Están obligados al pago quienes soliciten o se beneficien por la solicitud de los citados trabajos.

Artículo 4. La obligación de pagar este precio público nace desde el momento en que se solicita su ejecución. La Junta Vecinal podrá exigir el depósito previo de su importe.

#### Artículo 5.

Por expedición de cualquier tipo de documento, 1,00 €

Por copia en papel A4 en blanco y negro, 0,10 €

(hasta 50 copias, superior a 50 a 0,05 €)

Por copia en papel A3 en blanco y negro, 0,15 €/unidad.

Por copia en papel A4 en color, 0,30 €/unidad.

Por copia en papel A3 en color, 0,60 €/unidad.

Por compulsas, 0,30 €/unidad.

Por envío de Fax dentro de la provincia 0,90 € el primer folio, siguientes 0,10 € fuera de provincia 1,20 € el primer folio, siguientes 0,10 €

Por recepción de Fax 0,10 €/folio

Artículo 6. Las Asociaciones y Hermandades Locales debidamente constituidas y que así lo soliciten, dispondrán de una bonificación del 100 % en la expedición de copias, consistente en 200 copias/año en blanco y negro y 100 copias/año en color.

#### Aprobación

La presente Ordenanza, que consta de seis artículos, fue aprobada por la Entidad Local Autónoma en Pleno de Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013 y publicada en el B.O.P. Número 49 de fecha 13 de marzo de 2013.

### 4. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE CUALQUIER APARATO O EFECTO DE TITULARIDAD DE LA JUNTA VECINAL

#### Aprobación

La presente Derogación de Ordenanza fue aprobada por la Entidad Local Autónoma en Pleno de Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013 y publicada en el B.O.P. número 49 de fecha 13 de marzo de 2013.

En Castil de Campos, 29 de abril de 2013.- El Presidente de la Junta Vecinal, Fdo. Francisco Jiménez Perálvarez.

## Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Córdoba

Núm. 2.524/2013 (Corrección de anuncio)

Observados errores en el anuncio de aprobación definitiva del Reglamento Interno de Recaudación de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68 de fecha 11 de abril de 2013, a continuación se detalla la corrección de errores:

Primero. En la cabecera

Donde dice: Reglamento Interno de Recaudación

Debe decir: Reglamento Interno de Recaudación

Segundo. En la exposición de motivos, párrafo sexto

Donde dice: A medida que crece el presupuesto que soporta la Mancomunidad asegurar la disponibilidad de la tesorería mínima...

Debe decir: A medida que crece el presupuesto que soporta la Mancomunidad, es necesario, asegurar la disponibilidad de la tesorería mínima....

Tercero. En la Disposición Final

Donde dice: Este Reglamento consta de 10 artículos

Debe decir: Este Reglamento consta de 11 artículos

Aguilar de la Frontera, a 30 de abril de 2013.- La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 3.651/2013

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Posadas

Doña Alba García Morales, Juez de Paz Sustituto de Almodóvar del Río (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 18 de abril de 2013.- El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla

Núm. 3.656/2013

Se hace saber que en el Recurso Contencioso-Administrativo número 17/2010, promovido por Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima, contra Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, se ha dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sentencia en 18/01/13, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Primero.- Que debemos estimar y estimamos el Recurso de Casación interpuesto por la representación procesal de “Telefónica Móviles España, S.A.” contra la Sentencia dictada, con fecha 8 de julio de 2010, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso número 17/2010, que se casa y anula.

Segundo.- Que debemos estimar en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por “Telefónica Móviles España, S.A.” contra la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, del Ayuntamiento de Montoro, declarando la nulidad del inciso (“con independencia de la titularidad de las redes”) del artículo 3; del artículo 4, en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la Tasa regulada a las empresas o entidades que no sean titulares de las redes a través de las cuales se efectúen los suministros, aunque sean titulares de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas; y del artículo 5.

Tercero.- No hacemos expresa condena sobre las costas de este recurso de casación ni sobre las devengadas en la instancia.

Así, por ésta nuestra Sentencia, que deberá insertarse en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 19 de abril de 2013.- El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.657/2013

Se hace saber que en el Recurso Contencioso-Administrativo número 707/2009, promovido por Vodafone España, S.A., contra Ordenanza Fiscal Núm. 29 reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros de Interés General en el t.m. de Priego de Córdoba (Córdoba), se ha dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sentencia en 25/01/13, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Primero.- Que debemos estimar y estimamos el Recurso de Casación interpuesto por la representación procesal de “Vodafone España, S.A.” contra la Sentencia dictada, con fecha 11 de febrero de 2011, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso número 707/2009, que se casa y anula.

Segundo.- Que debemos estimar en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por “Vodafone España, S.A.” contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, declarando la nulidad del último inciso (“con independencia de quien sea el titular aquéllas”) del apartado 2 del artículo 2; del artículo 3.2, en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la Tasa regulada a las empresas o entidades que no sean titulares de las redes a través de las cuales se efectúen los suministros, aunque sean titulares de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas; y del artículo

culo 5.

Tercero.- No hacemos expresa condena sobre las costas de este recurso de casación ni sobre las devengadas en la instancia.

Así, por ésta nuestra Sentencia, que deberá insertarse en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 22 de abril de 2013.- El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 3.648/2013

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 352/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S.M. el Rey  
Sentencia número 279/12

En la ciudad de Córdoba, a 20 de agosto de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los autos de Juicio Inmediato de Faltas registrados con el número 352/2012, sobre faltas de amenazas; en los que ha sido partes, David Martínez Núñez, como denunciante, y Francisco Rafael Benítez Reus, como denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Rafael Benítez Reus de la falta de amenazas por la que ha sido denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Rafael Benítez Reus, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 25 de abril de 2013.- La Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.653/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2013 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Ioana Cristina Pasare contra José Luis Trenas Arrabal sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir esta demanda presentada en materia de Reclamación de Cantidad.

- Señalar el próximo día 3 de junio de 2013, a las 10'10 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario judicial sucesivamente se pasará a juicio.

- El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el art. 89.2 de la L.J.S.

- Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

- Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado o representado por Graduado Social de su libre designación.

- Advértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el art. 82.3 de la L.J.R.S.

- Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en Avda. República Argentina nº 8, local 2.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de interrogatorio y documental.

- Dar traslado a S.S<sup>a</sup> de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda, relacionada anteriormente.

- Dar cuenta a S.S<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Providencia del Magistrado D. Antonio Jesús Rodríguez Casti-

lla.- En Córdoba, a 23 de enero de 2013.

Dada cuenta. Se admiten las pruebas interesadas.

Se accede a la citación de D. José Luis Trenas Arrabal, para llevar a cabo el interrogatorio de las partes solicitado de acuerdo con el art. 301 de la L.E.C.

Respecto a la documental, se accede a lo solicitado y requiérase a la empresa demandada para que aporte la prueba documental solicitada en el Segundo Orosí (3. Más documental) de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Y para que sirva de notificación al demandado José Luis Trenas Arrabal, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.621/2013

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de Resoluciones dictadas en procedimientos de Licencia de Obra que a continuación se relacionan.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Regimen de Recursos: contra la presente resolución, podrá interponer los siguientes recursos:

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 al 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

### Procedimientos:

- 1.- Traslado de resolución de desistimiento de solicitud de licencia de reparación de malla ganadera en Finca Paraje Lovacas  
Titular: Hemisa. Familia Millán 3030, S.A.  
Nº Expediente: 771/11
  - 2.- Traslado Resolución de caducidad de expediente de reforma de local en Historiador Díaz del Moral, 2  
Titular: Dª Estefanía Jiménez Gómez  
Nº Expediente: 1086/09
  - 3.- Traslado de resolución de archivo de expediente caducidad de licencia de adaptación de local para centro de enseñanza privado en Avda. Al Nasir, 15  
Titular: Jacasi Estrategia Global, S.L.  
Nº Expediente: 1434/08
  - 4.- Traslado resolución de desistimiento de expediente de Declaración Responsable de venta menor de comestibles y menaje de hogar en Avda. de Barcelona, 9  
Titular: Junyong Liu  
Nº Expediente: 62/12 D.R.
  - 5.- Traslado resolución de desistimiento de expediente de Declaración Responsable de venta de frutas y verduras en Escritora Rosa Chacel, 2, recayenta a Dr. Ruiz Maya.  
Titular: Dª Sheyla Peggy Tixe Cedeño  
Nº Expediente: 45/12 D.R.
  - 6.- Traslado de resolución de archivo de expediente caducidad de licencia de adaptación de local para papelería, prensa y frutos secos en Rafael Márquez Mazzantini, 7, local  
Titular: Dª Mª del Carmen Fernández Muñoz  
Nº Expediente: 314/09
  - 7.- Traslado de resolución de archivo de expediente caducidad de licencia de adaptación de local para venta de artículos de nutrición y suplementación deportiva en José Mª Martorell. C.C. Zoco, planta terraza, local 3  
Titular: D. Jorge del Valle Domenech  
Nº Expediente: 1286/08
  - 8.- Traslado de resolución de archivo de expediente caducidad de licencia de adaptación de local para venta de videojuegos en Avda. del Arcángel. C.C. El Arcángel, local A-39  
Titular: Game Stop Iberia, S.L.U.  
Nº Expediente: 1314/08
  - 9.- Traslado de resolución aprobación de licencia en María Montessori, 7, local  
Titular: Clese, S.A.  
Nº Expediente: 9/13
  - 10.- Traslado de resolución de archivo de expediente de caducidad de licencia de pintura de fachada en Pozo de dos Bocas, 2-A  
Titular: D. Javier Villatoro Reinoso  
Nº Expediente: 929/09
  - 11.- Traslado de resolución de archivo de expediente de caducidad de licencia en Cabrera, 1, esq. a Pl. de los Carrillos  
Titular: D. Álvaro Jurado Fernández de Córdoba  
Nº Expediente: 182/08
- Córdoba 17 de abril de 2013.- El Presidente de la Gerencia, Fdo. Luis Martín Luna.

Núm. 3.622/2013

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de Trámite de Audiencia en procedimientos de Licencia de Obra que a continuación se relacionan.



Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de las circunstancias expuestas, con carácter previo a la formulación de propuesta de resolución, procede otorgar al interesado un Trámite de Audiencia por un plazo de 10 días hábiles, durante los cuales podrá examinar el expediente y a la vista del mismo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que, en su caso, estime pertinentes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho trámite, se continuará el procedimiento en orden a dictar la resolución que proceda.

#### Procedimientos:

1.- Trámite de Audiencia previo a caducidad de licencia, en procedimiento de licencia de vivienda unifamiliar en Urb. La Vegueta, parcela 130.

Titular: D. Juan Oliva Luque

Nº Expediente: 824/04

2.- Trámite de audiencia previo a inicio de procedimiento de caducidad por no retirada de licencia, en expediente de licencia de adaptación de local para centro de enseñanza privado en Avda. Al Nasir, 15

Titular: Jacasi Estrategia Global, S.L.

Nº Expediente: 1434/08

3.- Trámite de audiencia previo a caducidad de licencia en expediente de adaptación de local para tienda de confección en José Cruz Conde, 8

Titular: D. Ignacio Reyes Ramírez

Nº Expediente: 367/95

Córdoba 17 de abril de 2013.- El Presidente de la Gerencia, Fdo. Luis Martín Luna.

Núm. 3.624/2013

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de requerimientos para subsanación de deficiencias, en procedimientos de Licencia de Obra que a continuación se relacionan.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación para subsanar las deficiencias advertidas deberá presentarla en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este oficio (16.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 60/2010, de 16 de marzo).

Se le hace advertencia expresa de que, transcurridos tres meses desde la presente notificación sin que por su parte se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, se procederá a declarar la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones. Ello de conformidad con el artículo 16.3 RDUa en relación con el art. 92,1º de la Ley 30/1992.

#### Procedimientos:

1.- Requerimiento de documentación en expediente de adaptación de local para venta menor de alimentación en Avda. de Cádiz, 57, local.

Titular: Jin Jianwei

Nº Expediente: 870/11

2.- Requerimiento en expediente de 2 viviendas y 3 despachos profesionales en Don Rodrigo, 17.

Titular: Natore Inversiones, S.L.

Nº Expediente: 935/05

3.- Requerimiento de documentación para expediente de reforma de fachada de local en García Lovera, 5

Titular: Dª Dionorah Catarina Parreira

Nº Expediente: 197/12

4.- Requerimiento de documentación para expediente de adaptación de local para venta menor de alimentación y bebidas en Alfonso XIII, calleja de los Afligidos, 2, local 3

Titular: D. José Carlos Luque de Dios

Nº Expediente: 184/12

Córdoba 17 de abril de 2013.- El Presidente de la Gerencia, Fdo: Luís Martín Luna.

Núm. 3.863/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Alonso González de Aguilar García, con D.N.I. 305011957L.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente: Nº 013/13/2013/RP.

Hechos: Ampliación de vivienda utilizando porche con cubierta de teja en unos 4 m².

Localización: C/ Mijo Nº 16.

Actuación a Notificar: Resolución Procedimiento de Reposición de la Realidad Física Alterada.

Córdoba, 23 de abril de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 3.869/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Gregorio Padilla Ruiz, con D.N.I.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que inerte valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: Nº 046/13/2013.

Hechos: Sobreelevación con bloques de hormigón de un muro de separación de parcelas, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: C/ Guadalquivir, Nº 13 Con C/ Duero, Nº 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 de Villarrubia.

Actuación a notificar: Inicio de Procedimiento de Restablecimiento Orden Jurídico Perturbado.

Córdoba, 29 de Abril de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 3.914/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Taurogenil, S.L., con D.N.I. B91259804.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Nº 169/12/2012/SP.

Hechos: Construir pista de pádel de 20 x 10 m y piscina de 50 m² aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Casilla del Aire (Granja La Milagrosa).

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 02 de mayo de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

## Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 3.901/2013

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2013, ratifico los siguientes acuerdos adoptados por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013, relativos a la ampliación y/o modificación de los Precios Públicos del Instituto Municipal de Deportes, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día 8 de marzo de 2013:

### NUEVOS CONCEPTOS PRECIOS CD LEPANTO

CONCEPTO	PVP 2013
Abonado Aira Junior	14,50 €
Hora servicio ludoteca	1,50 €

Los precios indicados no incluyen IVA

Tomó Conocimiento del Decreto nº 133/2013, por el que se aprueban los siguientes Precios Públicos:

### PRECIOS IDM PISCINA MARBELLA

CONCEPTO	PVP 2013
Abono Familiar Temporada	181,82 €
Otros Beneficiarios Ab. Familiar	53,72 €
Bono Individual Adulto Temporada	115,70 €
Bono Individual Infantil Temporada	78,51 €
Baño Adulto Laborable	4,13 €
Baño Infantil Laborable	3,31 €
Baño Pensionista Laborable	2,48 €
Baño C. Joven Laborable	3,72 €
Baño F. Numerosa Adulto Laborable	3,31 €
Baño F. Numerosa Infantil Laborable	3,06 €
Baño Adulto Víspera y Festivos	4,96 €
Baño Infantil Víspera y Festivos	4,13 €
Baño Pensionista Víspera y Festivos	2,89 €
Baño C. Joven Víspera y Festivos	4,46 €
Baño F. Numerosa Adulto Visperas y Festivos	4,05 €
Baño F. Numerosa Infantil Visperas y Festivos	3,88 €
Bono 10 Usos Adulto Laborables	31,40 €
Bono 10 Usos Infantil Laborables	23,14 €
Curso 3 a 5 años (15 Sesiones)	21,00 €
Curso 6 a 12 años (15 Sesiones)	25,00 €

Los precios indicados no incluyen IVA

Estos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 7 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Miguel Reina.

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas  
Gran Teatro  
Córdoba**

Núm. 3.915/2013

## Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación de la Contratación del Servicio de Iluminación y Sonido Espectacular para los diferentes Espacios donde se desarrolla el Festival de la Guitarra organizado por el IMAE Gran Teatro de Córdoba en julio de 2013, conforme a los siguientes datos:

## 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

b) Órgano de Contratación: Presidente del Instituto por delegación del Consejo Rector de fecha 08/05/13.

c) Número de expediente: 2013/005.

## 2 Objeto del contrato:

Contratación del servicio de iluminación y sonido para los espectáculos y las actividades del Festival de la Guitarra en su edición del año 2013.

## 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Tipo de Licitación: Abierto.

c) Lotes

## 4. Precio de licitación:

Lote 1: 28.950,00 € + 6.079,50 € de IVA. Total: 35.029,50 €.

Lote 2: 60.500 € + 12.705,00 € de IVA. Total: 73.205,00 €.

## 5. Obtención de documentación e información:

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

## 6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo

## 7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan 8 días siguientes a la publicación del anuncio en el BOP de Córdoba. Si este día coincidiera en sábado o festivo, el último día para la presentación de proposiciones, corresponderá con el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Administración I.M.A.E (Teatro de la Axerquía).

## 8. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo

Córdoba, a 8 de mayo de 2013.- El Presidente, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

**Consorcio de Transporte Metropolitano  
Área de Córdoba**

Núm. 3.856/2013

Don Juan A. Delgado Barajas, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, hago saber:

Que el Consejo de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria consistente en Crédito Extraordinario.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente estará expuesto durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Intervención de este Consorcio, sito en Córdoba, Estación de Autobuses, Glorieta de las Tres Culturas s/n, 1ª planta, locales 4, 5 y 6, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el citado artículo.

Córdoba, 3 de mayo de 2013.- La Presidenta (el Director Gerente por delegación de firma de la Presidenta. Resolución 67/2010 de 11 de octubre), Fdo. Juan A. Delgado Barajas.

**Aqualia Gestión Integral del Agua, S A  
Puente Genil (Córdoba)**

Núm. 2.698/2013

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2013 (zona primera). Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 2 de abril de 2013.- El Jefe de Servicio, Fdo. Bernardo Amo Garrido.

Núm. 2.699/2013

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), informa que el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos de Agua Potable y Alcantarillado correspondientes al 2º Trimestre de 2013 (zona primera), queda establecido desde el día 2 de mayo de 2013 al 2 de junio de 2013.

Los pagos en periodo voluntario se podrán efectuar en horarios de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de Aqualia en Puente Genil.

- En cualquier oficina del Banco Banesto.

cuenta nº.0030-4207-38-0000065271

- En cualquier sucursal del Banco B.B.V.A.

cuenta nº: 0182-5237-97-0011600001.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 2 de abril de 2013.- El Jefe de Servicio, firma ilegible.